

Fondo Nacional de Fomento al Turismo

Construcción de Plataforma y Vía del Tren Maya, Tramo 2, Escárcega-Calkiní, en el Estado de Campeche

Auditoría De Cumplimiento a Inversiones Físicas: 2024-3-21W3N-22-0131-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 131

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto, a fin de comprobar que las inversiones físicas se presupuestaron, contrataron, ejecutaron y pagaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,879,056.6
Muestra Auditada	1,322,262.5
Representatividad de la Muestra	70.4%

Se revisó un monto de 1,322,262.5 miles de pesos que representó el 70.4% de los 1,879,056.6 miles de pesos pagados en los contratos referentes a la “Construcción de Plataforma y Vía del Tren Maya, Tramo 2, Escárcega-Calkiní, en el Estado de Campeche”, tramo que forma parte del proyecto de inversión denominado “Proyecto Tren Maya”, y monto que se encuentra incluido en los 114,580,082.0 miles de pesos reportados como pagados por el Fondo Nacional de Fomento al Turismo en la Cuenta Pública de 2024, como se detalla en la siguiente tabla.

CONTRATOS Y MONTOS REVISADOS (Miles de pesos)					
Número Consecutivo	Número de contrato	Monto con IVA		Alcance de la revisión (%)	
		Pagado	Revisado		
1	TM-TRAMO2/20-OI-02	505,830.9	372,624.3	73.7	
2	PTM-TRAMO2/23-OI-01	35,562.6	25,126.1	70.7	
3	PTM-TRAMO2/24-OI-01	145,517.9	98,318.1	67.6	
4	PTM-TRAMO2/24-OI-02	400,060.1	280,745.9	70.2	
5	PTM-TRAMO2LIB/21-OI-01	417,391.6	218,391.5	52.3	
6	TM-TRAMO2/20-SI-01	211,820.1	170,119.1	80.3	
7	PTM-TRAMO2/23-SI-01	1,832.1	1,832.1	100.0	
8	PTM-CAM/22-SI-01	58,505.5	52,569.6	89.9	
9	PTMCAM-EP/22-S-01	7,989.9	7,989.9	100.0	
10	PTM-CAM-EP/24-S-01	6,577.4	6,577.4	100.0	
11	PTM-FON-EP/23-S-03	13,355.0	13,355.0	100.0	
12	PTMFON-EP/23-S-03	74,613.5	74,613.5	100.0	
Total		1,879,056.6	1,322,262.5	70.4	

FUENTE: Tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos revisados y en la información y documentación proporcionados por la entidad fiscalizada.

Para los efectos de fiscalización de los recursos federales considerados para dicho proyecto de inversión en 2024, y en específico para el Tramo 2, se revisaron cinco contratos de obra pública y siete contratos de servicios relacionados con la obra pública, los cuales se describen a continuación.

CONTRATOS Y CONVENIOS REVISADOS (Miles de pesos)						
Número Consecutivo	Número, tipo y objeto del contrato/convenio y modalidad de contratación	Fecha de Suscripción	Contratista	Original / Modificado		
				Monto con IVA	Plazo	
1	TM-TRAMO2/20-OI-02, contrato plurianual del proyecto integral de obra pública a precio mixto/LPIA. Proyecto ejecutivo, suministro de materiales y construcción de la plataforma y vía del Tren Maya correspondiente al tramo Escárcega-Calkiní, en el Estado de Campeche. Primer convenio de diferimiento por la entrega tardía del anticipo, con un periodo comprendido del 28/05/20 al 26/09/27. Segundo convenio modificatorio para prorrogar la fecha de entrega de la elaboración del Proyecto Ejecutivo. Tercer convenio modificatorio referente a la segregación de dos conceptos de catálogo.	12/05/20 30/09/20 09/11/20 30/11/20	Operadora CICSA, S.A. de C.V.; y FCC Construcción, S.A.	18,553,738.3	12/05/20-10/09/27	

Número Consecutivo	Número, tipo y objeto del contrato/convenio y modalidad de contratación	Fecha de Suscripción	Contratista	Original / Modificado	
				Monto con IVA	Plazo
	Cuarto convenio modificatorio para prorrogar la fecha de entrega de la elaboración del Proyecto Ejecutivo.	05/04/21			
	Quinto convenio modificatorio para prorrogar la fecha de entrega de la elaboración del Proyecto Ejecutivo.	23/08/21			
	Sexto convenio modificatorio para ampliar el monto, el plazo, y las condiciones originales del contrato.	16/02/22		13,780,577.7	27/09/27-31/07/28
	Séptimo convenio modificatorio para prorrogar la fecha de entrega de la elaboración del Proyecto Ejecutivo.	28/11/22			
	Octavo convenio modificatorio para ampliar el plazo.	24/03/23			01/08/28-15/01/29
	Noveno convenio modificatorio para ampliar el monto y el plazo.	25/08/23		176,735.7	16/01/29-01/09/29
	A la fecha de la revisión (diciembre 2025) los trabajos se encontraban concluidos, en operación y en proceso de recepción.				
	Monto modificado			32,511,051.7	
	Monto total ejercido con cargo a recursos de 2020 a 2023			28,836,470.7	
	Monto total ejercido con cargo a recursos de 2024			505,830.9	
	Pendiente por erogar			3,168,750.1	
2	PTM-TRAMO2/23-OI-01, contrato de obra pública bajo la condición de pago a precios unitarios, con carácter nacional, plurianual/AD.	22/12/23	Operadora CICSA, S.A. de C.V.; y FCC Construcción, S.A.	1,936,488.3	01/08/22-31/08/24
	Trabajos extraordinarios, no considerados para el proyecto ejecutivo, suministro de materiales y construcción de plataforma y vía del Tren Maya correspondiente al tramo Escárcega-Calkiní, relativos a los alcances del contrato número TM-TRAMO2/20-OI-02 de fecha 12 de mayo de 2020 en su parte de precio alzado y sus convenios modificatorios.				
	A la fecha de la revisión (diciembre 2025) los trabajos se encontraban concluidos, en operación y en proceso de recepción.				
	Monto contratado			1,936,488.3	
	Monto total ejercido con cargo a recursos de 2023			1,618,430.3	
	Monto total ejercido con cargo a recursos de 2024			35,562.6	
	Pendiente por erogar			282,495.4	
3	PTM-TRAMO2/24-OI-01, contrato de obra pública bajo la condición de pago a precios unitarios, con carácter nacional, plurianual/AD.	30/04/24	Operadora CICSA, S.A. de C.V.; y FCC Construcción, S.A.	151,718.9	13/03/23-31/05/24
	Trabajos extraordinarios no considerados para el proyecto ejecutivo, suministro de materiales y construcción de plataforma y vía del Tren Maya correspondiente al tramo Escárcega-Calkiní, relativos a los alcances del contrato número TM-TRAMO2/20-OI-02 de fecha 12 de mayo de 2020 en su parte de precio alzado y sus convenios modificatorios.				

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024

Número Consecutivo	Número, tipo y objeto del contrato/convenio y modalidad de contratación	Fecha de Suscripción	Contratista	Original / Modificado	
				Monto con IVA	Plazo
	A la fecha de la revisión (diciembre 2025) los trabajos se encontraban concluidos, en operación y en proceso de recepción.				
	Monto contratado			151,718.9	
	Monto total ejercido con cargo a recursos de 2024			145,517.9	
	Pendiente por erogar			6,201.0	
4	PTM-TRAMO2/24-OI-02, contrato de obra pública bajo la condición de pago a precios unitarios, con carácter nacional, anual/AD.	30/04/24	Operadora CICSA, S.A. de C.V.; y FCC Construcción, S.A.	468,822.0	01/08/22-31/08/24
	Trabajos extraordinarios no considerados para el proyecto ejecutivo, suministro de materiales y construcción de plataforma y vía del Tren Maya correspondiente al tramo Escárcega-Calkiní, relativos a los alcances del contrato número TM-TRAMO2/20-OI-02 de fecha 12 de mayo de 2020 en su parte de precio alzado y sus convenios modificatorios.				
	Primer convenio modificatorio para ampliar el plazo.	01/08/25			01/09/24-19/10/25
	A la fecha de la revisión (diciembre 2025) los trabajos se encontraban concluidos, en operación y en proceso de recepción.				
	Monto contratado			468,822.0	
	Monto total ejercido con cargo a recursos de 2024			400,060.1	
	Pendiente por erogar			68,761.9	
5	PTM-TRAMO2LIB/21-OI-01, contrato plurianual del proyecto integral de obra pública a precio mixto/AD.	23/12/21	Mota-Engil México, S.A.P.I. de C.V.	4,667,444.2	23/12/21-31/12/27
	Proyecto ejecutivo, suministro de materiales y construcción de la plataforma y vía del Tren Maya y las adecuaciones carreteras, correspondiente al tramo comprendido entre la localidad de Chiná, al sur de la Ciudad de Campeche, y la localidad de Campo de Tiro, al norte de la Ciudad de Campeche.				
	Primer convenio modificatorio de términos y condiciones, relacionado al incremento del porcentaje del anticipo.	21/07/22			
	Segundo convenio modificatorio para prorrogar la fecha de entrega de la elaboración del Proyecto Ejecutivo.	28/07/22			
	Tercer convenio modificatorio para ampliar el monto y el plazo.	28/02/23		1,319,438.2	01/01/28-09/05/28
	Cuarto convenio modificatorio para ampliar el monto y el plazo.	28/07/23		2,703,813.4	10/05/28-09/07/28
	Quinto convenio modificatorio relacionado al incremento del porcentaje del anticipo.	27/02/24			
	A la fecha de la revisión (diciembre 2025) los trabajos se encontraban concluidos, en operación y en proceso de recepción.				
	Monto modificado			8,690,695.8	

Número Consecutivo	Número, tipo y objeto del contrato/convenio y modalidad de contratación	Fecha de Suscripción	Contratista	Original / Modificado	
				Monto con IVA	Plazo
	Monto total ejercido con cargo a recursos de 2022 a 2023			5,570,397.2	
	Monto total ejercido con cargo a recursos de 2024 Pendiente por erogar			417,391.6 2,702,907.0	
6	TM-TRAMO2/20-SI-01, contrato plurianual de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/LPN. Supervisión técnica y verificación de control de calidad de los trabajos de construcción de plataforma y vía del Tren Maya, correspondiente al tramo Escárcega-Calkiní, en el Estado de Campeche.	16/06/20	Cal y Mayor Asociados, S.C.; Multidin, S.A. de C.V.; Ari Arquitectura e Ingeniería, S.A. de C.V.; Planeación, Operación y Desarrollo de Infraestructura, S.A. de C.V.; e Infraestructura Peninsular, S.A. de C.V.	342,383.5	12/06/20-12/10/22
	Primer convenio de diferimiento por la entrega tardía del anticipo con un periodo comprendido del 09/07/20 al 08/11/22.	07/10/20			
	Segundo convenio modificatorio para reducir el monto.	04/11/20		-550.9	
	Tercer convenio modificatorio para ampliar el monto y el plazo.	29/08/22		308,486.1	09/11/22-30/09/23
	Cuarto convenio modificatorio para ampliar el monto y el plazo.	10/08/23		132,579.8	01/10/23-31/01/24
	Quinto convenio modificatorio para ampliar el monto y el plazo.	30/08/23		279,058.6	01/02/24-31/10/24
	A la fecha de la revisión (diciembre 2025) los servicios se encontraban concluidos y en proceso de recepción.				
	Monto modificado			1,061,957.1	
	Monto total ejercido con cargo a recursos de 2020 a 2023			737,025.9	
	Monto total ejercido con cargo a recursos de 2024 Pendiente por erogar			211,820.1 113,111.1	
7	PTM-TRAMO2/23-SI-01, contrato de servicios relacionados con la obra pública bajo la condición de pago a precios unitarios, plurianual con carácter nacional/AD.	29/09/23	Cal y Mayor Asociados, S.C.	2,760.1	22/12/23-31/10/24
	Supervisión técnica de los trabajos extraordinarios, no considerados para el proyecto ejecutivo, suministro de materiales y construcción de plataforma y vía del Tren Maya correspondiente al tramo Escárcega-Calkiní, relativos a los alcances del contrato número TM-TRAMO2/20-OI-02 de fecha 12 de mayo de 2020 en su parte de precio alzado y sus convenios modificatorios.				

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024

Número Consecutivo	Número, tipo y objeto del contrato/convenio y modalidad de contratación	Fecha de Suscripción	Contratista	Original / Modificado	
				Monto con IVA	Plazo
	A la fecha de la revisión (diciembre 2025) los servicios se encontraban concluidos y en proceso de recepción. Monto contratado Monto total ejercido con cargo a recursos de 2024 Pendiente por erogar			2,760.1 1,832.1 928.0	
8	PTM-CAM/22-SI-01, contrato plurianual de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/AD. Supervisión técnica y verificación de control de calidad del suministro de materiales, construcción de la plataforma y vía del Tren Maya y las adecuaciones carreteras, correspondiente al tramo comprendido entre la localidad de Chiná y al sur de la Ciudad de Campeche, y la localidad de Campo de Tiro al norte de la Ciudad de Campeche. Primer convenio modificatorio para ampliar el monto y el plazo. Segundo convenio modificatorio para ampliar el monto y el plazo. Tercer convenio modificatorio para ampliar el monto. A la fecha de la revisión (diciembre 2025) los servicios se encontraban concluidos y en proceso de recepción. Monto modificado Monto total ejercido con cargo a recursos de 2023 Monto total ejercido con cargo a recursos de 2024 Pendiente por erogar	12/08/22	Cal y Mayor Asociados, S.C.	71,579.2	12/08/22-31/05/23
		29/05/23		29,919.5	01/06/23-30/09/23
		31/08/23		97,238.4	01/10/23-31/10/24
		03/04/24		18,155.2	
				216,892.3 112,198.2 58,505.5 46,188.6	
9	PTMCAM-EP/22-S-01, contrato plurianual de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/AD. Supervisión técnica del proyecto ejecutivo del suministro de materiales, construcción de la plataforma y vía del Tren Maya y las adecuaciones carreteras correspondiente al tramo comprendido entre la localidad de Chiná y al sur de la Ciudad de Campeche, y la localidad de Campo de Tiro al norte de la Ciudad de Campeche. Primer convenio modificatorio para ampliar el monto y el plazo. Segundo convenio modificatorio para ampliar el monto y el plazo. Tercer convenio modificatorio para ampliar el monto y el plazo. Cuarto convenio modificatorio para ampliar el monto y el plazo. Quinto convenio modificatorio para ampliar el monto y el plazo.	12/08/22	Cal y Mayor Asociados, S.C.	5,578.5	12/08/22-31/01/23
		30/01/23		1,859.5	01/02/23-31/03/23
		30/03/23		2,789.2	01/04/23-30/06/23
		30/06/23		1,859.5	01/07/23-31/08/23
		30/08/23		8,910.0	01/09/23-31/12/23
		28/11/23		4,542.7	

Número Consecutivo	Número, tipo y objeto del contrato/convenio y modalidad de contratación	Fecha de Suscripción	Contratista	Original / Modificado	
				Monto con IVA	Plazo
	A la fecha de la revisión (diciembre 2025) los servicios se encontraban concluidos y en proceso de recepción. Monto modificado Monto total ejercido con cargo a recursos de 2023 Monto total ejercido con cargo a recursos de 2024 Pendiente por erogar			25,539.4 17,514.9 7,989.9 34.6	
10	PTM-CAM-EP/24-S-01, contrato de servicios relacionados con la obra pública bajo la condición de pago a precios unitarios, anual, con carácter nacional/AD. Supervisión técnica de la actualización del proyecto ejecutivo del suministro de materiales, construcción de la plataforma y vía del Tren Maya y las adecuaciones carreteras correspondiente al tramo comprendido entre la localidad de Chiná y al sur de la Ciudad de Campeche, y la localidad de campo de tiro al norte de la Ciudad de Campeche. A la fecha de la revisión (diciembre 2025) los servicios se encontraban concluidos y en proceso de recepción. Monto contratado Monto total ejercido con cargo a recursos de 2024 Pendiente por erogar	15/03/24	Cal y Mayor Asociados, S.C.	12,928.4 12,928.4 6,577.4 6,351.0	15/03/24-31/07/24
11	PTM-FON-EP/23-S-03, contrato de servicios relacionados con la obra pública bajo la condición de pago a precios unitarios, plurianual, con carácter nacional/AD. Ejecución de los trabajos de supervisión ambiental para el seguimiento y cumplimiento de los términos, condicionantes y medidas de mitigación ambientales establecidas en los resolutivos de impacto ambiental, cambio de uso de suelos en terrenos forestales, permisos provisionales y modificaciones, para el proyecto Tren Maya fase 1 y tramo 2 Libramiento Ferroviario Campeche (LFC). Primer convenio modificatorio para ampliar el monto. Segundo convenio modificatorio para ampliar el monto y el plazo. A la fecha de la revisión (diciembre 2025) los servicios se encontraban concluidos y en proceso de recepción. Monto modificado Monto total ejercido con cargo a recursos de 2024 Pendiente por erogar	14/09/24	GEO ASSET, S. de R.L., de C.V.	23,104.4 4,285.3 7,576.4 34,966.1 13,355.0 21,611.1	18/09/23-18/04/24
12	PTMFON-EP/23-S-03, contrato de servicios relacionados con la obra pública bajo la condición de pago a precios unitarios, plurianual, con carácter nacional/AD. Cumplimiento y ejecución de los programas, ambientales para los proyectos de electrificación del Tren Maya SET 1, SET 2 y SET 3; ejecución y programas de la MIA.	11/09/23	GACUA, S.A. de C.V.	48,729.6	30/08/23-29/07/24

Número Consecutivo	Número, tipo y objeto del contrato/convenio y modalidad de contratación	Fecha de Suscripción	Contratista	Original / Modificado	
				Monto con IVA	Plazo
	Primer convenio modificatorio para ampliar el monto.	15/12/23		17,050.1	
	Segundo convenio modificatorio para ampliar el monto.	01/04/24		59,546.3	
	A la fecha de la revisión (diciembre 2025) los servicios se encontraban concluidos y en proceso de recepción.				
		Monto modificado		125,326.0	
	Monto total ejercido con cargo a recursos de 2024			74,613.5	
		Pendiente por erogar		50,712.5	
FUENTE:	Tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos revisados y en la información y documentación proporcionados por la entidad fiscalizada.				
LPIA	Licitación Pública Internacional Abierta.				
LPN	Licitación Pública Nacional.				
AD	Adjudicación Directa.				

El proyecto de inversión a cargo del Fondo Nacional de Fomento Turismo denominado “Proyecto Tren Maya”, contó con suficiencia presupuestal para el ejercicio fiscal de 2024 por un monto de 114,580,082.0 miles de pesos, el cual fue reportado como pagado en la Cuenta Pública de ese año en el Tomo VII, Sector Paraestatal, Ramo 21, Fondo Nacional de Fomento al Turismo, Entidades Paraestatales Empresariales no Financieras con Participación Estatal Mayoritaria, Información Programática, apartado Detalle de Programas y Proyectos de Inversión, programa presupuestario K-041 Proyectos de Transporte Masivo de Pasajeros, con la clave de cartera número 2021W3N0001 y presupuestarias números 21 W3N 3 05 03 06 K041 62601 3 1 04 2021W3N0001, 21 W3N 3 05 03 06 K041 62903 3 1 04 2021W3N0001, 21 W3N 3 05 03 06 K041 62905 3 1 04 2021W3N0001 y 21 W3N 3 05 03 06 K041 62905 3 1 07 2021W3N0001, de los cuales 1,879,056.6 miles de pesos corresponden a contratos referentes a la “Construcción de Plataforma y Vía del Tren Maya, Tramo 2, Escárcega-Calkiní, en el Estado de Campeche”.

Antecedentes

En el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, el Gobierno Federal estableció al Proyecto Tren Maya como uno de sus más importantes proyectos de infraestructura, desarrollo socioeconómico y turismo, el cual se alineó a los ejes prioritarios “Bienestar” y “Desarrollo Económico” con el propósito de proporcionar el servicio de transporte, vía férrea, de carga y pasajeros para interconectar las principales ciudades y zonas turísticas de la Península de Yucatán.

El Fondo Nacional de Fomento al Turismo (FONATUR), en colaboración con su filial Fonatur Tren Maya, S.A. de C.V. (FTM), inició el proyecto en el ejercicio fiscal 2018 hasta que el 13 de abril de 2022 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) la “Resolución por la que se autoriza la constitución de una Empresa de Participación Estatal Mayoritaria denominada Tren Maya, S.A. de C.V. (TM), agrupada en el sector coordinado por la Secretaría de la Defensa Nacional”, en la que se estableció que la finalidad de la empresa recién constituida consiste en realizar todas las acciones necesarias para administrar, operar, explotar y construir el Tren

Maya, así como prestar los servicios ferroviarios, complementarios y comerciales, por lo que se le confirió y ordenó analizar el procedimiento para realizar la entrega-recepción del Proyecto Tren Maya.

El 31 de agosto de 2023 se publicó en el DOF el “Decreto por el que el Fideicomiso denominado Fondo Nacional de Fomento al Turismo (FONATUR) y Fonatur Tren Maya, S.A. de C.V., realizarán la entrega del Proyecto Tren Maya a Tren Maya, S.A. de C.V.”, el cual se concluiría a más tardar el 31 de diciembre de 2023; asimismo, el 1 de marzo de 2024 se publicó en el DOF el “Decreto para la entrega del Proyecto Tren Maya a Tren Maya S.A. de C.V., y demás acciones que se indican”, en el cual se estableció que, a más tardar el 12 de septiembre de 2024, se realizaría la entrega de los bienes muebles, inmuebles, tangibles e intangibles, los recursos presupuestarios, materiales y financieros, así como los derechos y las obligaciones adquiridos por TM, al Instituto Nacional de Antropología e Historia y al Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V., según corresponda.

El 12 de septiembre de 2024, la Secretaría de la Función Pública, actual Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, el Órgano Interno de Control Específico en el FONATUR y empresas de participación accionaria, y el Órgano Interno de Control en Tren Maya, S.A. de C.V. suscribieron el acta de entrega-recepción final del Proyecto Tren Maya, y en fechas posteriores se firmaron las actas complementarias, en las que se acreditó la entrega de los registros contables del Proyecto Tren Maya que resultaron en diferentes bajas de los activos de las entidades FONATUR y FTM, y altas en los registros de las entidades Tren Maya, S.A. de C.V., Instituto Nacional de Antropología e Historia, y el Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V.

El 4 de agosto de 2025, se publicó en el DOF el “Acuerdo por el que se instruye la transferencia de derechos y obligaciones de Fonatur Tren Maya, S.A. de C.V. y demás acciones que se indican”, cuyo objeto fue establecer las acciones para dar continuidad y seguimiento a los derechos y las obligaciones de Fonatur Tren Maya, S.A. de C.V., por Tren Maya, S.A. de C.V., respecto del Proyecto Tren Maya. En el artículo 4 del Acuerdo se establece que Tren Maya, S.A. de C.V., deberá atender y dar seguimiento a los actos de fiscalización y, en su caso, a los requerimientos formulados por la Auditoría Superior de la Federación o cualquiera otra autoridad competente, a Fonatur Tren Maya, S.A. de C.V., y al FONATUR, con motivo de la fiscalización del Proyecto Tren Maya, así como de la Cuenta Pública 2024 y las subsecuentes.

Por lo anterior, los resultados finales y observaciones preliminares, así como el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024, que contiene los resultados emitidos de la presente auditoría que se practicó al Fondo Nacional de Fomento al Turismo, se notificaron a la empresa Tren Maya, S.A. de C.V., y a su Órgano Interno de Control.

En esta auditoría se revisó el Tramo 2 del Tren Maya, que inicia de Escárcega a Calkiní, en el estado de Campeche, y se localiza entre las coordenadas geográficas inicial latitud 18.61551, longitud -90.73121 y final latitud 20.311600, longitud -90.068268 con una extensión de 235.0 km; que se desarrolló en su mayor parte dentro del actual derecho de vía del Ferrocarril del

Istmo de Tehuantepec (FIT), y considera en su construcción una vía sencilla; laderos; obras complementarias y cinco estaciones ferroviarias: Carrillo Puerto, Edzná, San Francisco de Campeche, Tenabo y Hecelchakán; una base de mantenimiento; dos Centros de Atención a Visitantes (CATVI); dos Programas de Mejoramiento de Zonas Arqueológicas (PROMEZA): Edzná y Xcalumkín; cinco viaductos ferroviarios; 34 pasos vehiculares tipo puente; siete pasos vehiculares tipo cajón; 11 pasos peatonales; 26 pasos fauna; 398 obras de drenaje; y 233 obras inducidas.

Resultados

1. Con la revisión del contrato de obra pública bajo la condición de pago a precios unitarios, con carácter nacional, plurianual, número PTM-TRAMO2/24-OI-01, que tiene por objeto los “Trabajos extraordinarios no considerados para el proyecto ejecutivo, suministro de materiales y construcción de plataforma y vía del Tren Maya correspondiente al tramo Escárcega-Calkiní, relativos a los alcances del contrato número TM-TRAMO2/20-OI-02 de fecha 12 de mayo de 2020 en su parte de precio alzado y sus convenios modificatorios”, se pagaron 18,035.0 miles de pesos en la partida A1 Caminos de Acceso en la Estación Tenabo en los conceptos números 112 “Despalme/excavación de tierra vegetal...”, 113 “Excavación y/o corte...”, 114 “Terraplenes de acceso construidos...”, 115 “Subrasante; para Camino de acceso...” y 116 “Subbases y bases; para Camino de acceso...” y en la partida A2 Caminos de Servicio Adicional en Arellano en los conceptos números 123 “Despalme/excavación de tierra vegetal...” y 124 “Formación y/o compactación de terraplenes...”, sin que se contará con la documentación de soporte que justifique los costos, aun cuando fueron trabajos extraordinarios en alcance al contrato de obra número TM-TRAMO2/20-OI-02, realizados con la misma contratista y para los mismos trabajos; dichos pagos se consideraron en la estimación número 01-N-01 con un periodo de ejecución del 1 al 31 de mayo de 2024, pagada con recursos presupuestales el 17 de junio de 2024, la cual fue autorizada por la residencia de obra. Los costos sin el soporte correspondiente se indican en la siguiente tabla.

P.U. AJUSTADOS DE LOS TRABAJOS ORIGINALMENTE PACTADOS PARA LA CONTRATACIÓN DE TRAMO 2 Y LOS TRABAJOS EXTRAORDINARIOS (Pesos y miles de pesos [mdp])					ASF P.U. AJUSTADO CONSIDERANDO LOS RENDIMIENTOS Y CONSUMOS EN EL CONTRATO NÚMERO TM-TRAMO2/20-OI-02		
FONATUR CONTRATO NÚMERO PTM-TRAMO2/24-OI-01					Diferencia		
Partida / Número / Nombre del Concepto	Unidad	Cantidad	P.U. (pesos)	Monto (mdp)	P.U. Ajustado (pesos)	P.U. (pesos)	Monto (mdp)
A1 Camino de Acceso a la estación Tenabo							
112 "Despalme/excavación de tierra vegetal..."		578.00	769.62	444.8	272.21	497.41	287.5
113 "Excavación y/o corte..."		1,049.80	1,528.72	1,604.9	783.07	745.65	782.8
114 "Terraplenes de acceso construidos..."	m ³	498.55	1,266.23	631.3	1,011.46	254.77	127.0
115 "Subrasante; para Camino de acceso..."		1,438.93	1,901.41	2,736.0	1,381.66	519.75	747.9
116 "Sub-bases y bases; para Camino de acceso..."		1,896.29	2,376.98	4,507.4	1,060.28	1,316.70	2,496.8
A2 Caminos de Servicio Adicional en Arellano							
123 "Despalme/excavación de tierra vegetal..."		12,642.31	769.62	9,729.8	272.21	497.41	6,288.4
124 "Formación y/o compactación de terraplenes..."	m ³	28,671.22	1,266.23	36,304.4	1,011.46	254.77	7,304.6
				Total	55,958.6		18,035.0

FUENTE: Tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos revisados y en la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada.

Lo anterior se realizó en incumplimiento del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 113, fracciones I, VI, párrafo primero, y XV, y 187.

En respuesta y en atención a la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares del 9 de diciembre de 2025, formalizada mediante el acta correspondiente, el Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de Tren Maya S.A. de C.V., remitió copia de un oficio del 8 de enero de 2026, con el cual se proporcionó copia de una nota informativa elaborada por la residencia de obra del 7 del mismo mes y año, mediante la cual se señaló que, de manera conjunta con la Subdirección de Obras del Fondo Nacional de Fomento al Turismo (FONATUR) se elaboró el "Dictamen que fundamenta y motiva técnicamente la necesidad de realización y formalización contractual de los trabajos extraordinarios no considerados para el proyecto ejecutivo..."; asimismo, se indicó que el FONATUR Tren Maya, S.A. de C.V., realizó una investigación de mercado como se señala en el artículo 73, fracción III, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (RLOPSRM) con la que se acreditó que se obtuvieron las mejores condiciones para el Estado; asimismo, se informó que es improcedente solicitar la documentación que se deriva de una revisión, conciliación y autorización de los conceptos observados, toda vez que los mismos forman parte de un mecanismo de contratación diferente y enmarcado bajo los preceptos de los artículos 229 y 230 del RLOPSRM; y por último, se remitió copia certificada de un cuadro

comparativo resumen de cotizaciones de cinco empresas contratistas, así como las cotizaciones, catálogos de conceptos, programas de ejecución y especificaciones generales y particulares.

Una vez revisada y analizada la información y documentación certificada adicional proporcionada por Tren Maya, S.A. de C.V., se determinó que persiste la observación, en virtud de que, si bien se señaló que se obtuvieron las mejores condiciones para el Estado, toda vez que la entidad contratante realizó una investigación de mercado para adjudicar de manera directa el contrato de obra pública bajo la condición de pago a precios unitarios, con carácter nacional, plurianual, número PTM-TRAMO2/24-OI-01; sin embargo, únicamente se remitió un cuadro comparativo resumen de cotizaciones de cinco empresas contratistas, así como las cotizaciones, catálogos de conceptos, programas de ejecución y especificaciones generales y particulares, sin que se remitiera un análisis de los rendimientos, abundamientos de material y los costos que se consideraron para la determinación de los precios unitarios de los conceptos extraordinarios observados.

2024-9-07HOM-22-0131-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en Tren Maya, S.A. de C.V., o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las presuntas irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión omitieron vigilar, controlar y comprobar con la documentación soporte que justifique los costos de los conceptos extraordinarios números 112 "Despalme/excavación de tierra vegetal...", 113 "Excavación y/o corte...", 114 "Terraplenes de acceso construidos...", 115 "Subrasante; para Camino de acceso..." y 116 "Subbases y bases; para Camino de acceso..." y en la partida A2 Caminos de Servicio Adicional en Arellano en los conceptos números 123 "Despalme/excavación de tierra vegetal..." y 124 "Formación y/o compactación de terraplenes...", de la partida A1 Caminos de Acceso en la Estación Tenabo, del contrato de obra pública bajo la condición de pago a precios unitarios, con carácter nacional, plurianual, número PTM-TRAMO2/24-OI-01, que tiene por objeto los "Trabajos extraordinarios no considerados para el proyecto ejecutivo, suministro de materiales y construcción de plataforma y vía del Tren Maya correspondiente al tramo Escárcega-Calkiní, relativos a los alcances del contrato número TM-TRAMO2/20-OI-02 de fecha 12 de mayo de 2020 en su parte de precio alzado y sus convenios modificatorios", aun cuando fueron trabajos extraordinarios en alcance al contrato de obra número TM-TRAMO2/20-OI-02, realizados con la misma contratista y para los mismos trabajos, en incumplimiento del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 113, fracciones I, VI, párrafo primero, y XV, y 187.

2. En la revisión del contrato de obra pública bajo la condición de pago a precios unitarios, con carácter nacional, plurianual, número PTM-TRAMO2/24-OI-01, se observaron pagos en exceso por 2,962.0 miles de pesos en la partida A1 Camino de Acceso a la estación Tenabo en los conceptos números 113 "Excavación y/o corte...", 114 "Terraplenes de acceso

construidos...” y 115 “Subrasante; para Camino de acceso...”, ya que dichos trabajos se habían ejecutado y pagado en la estimación número 11-CONV6-38 con un periodo de ejecución del 1 al 31 de diciembre de 2022 del contrato de obra número TM-TRAMO2/20-OI-02, dichos pagos se consideraron en la estimación número 01-N-01 con un periodo de ejecución del 1 al 31 de mayo de 2024, pagada con recursos presupuestales el 17 de junio de 2024, la cual fue autorizada por la residencia de obra. Los pagos determinados en exceso se indican en la siguiente tabla.

TRABAJOS EJECUTADOS Y PAGADOS EN EL CONTRATO NÚMERO TM-TRAMO2/20-OI-02 Y CONSIDERADOS NUEVAMENTE DENTRO DE LOS ALCANCES DEL CONTRATO NÚMERO PTM-TRAMO2/24-OI-01
(Pesos y miles de pesos [mdp])

Partida / Número / Nombre del Concepto	Unidad	P.U. (pesos)	Cantidad Duplicada	Monto [mdp]
A1 Camino de Acceso a la estación Tenabo				
113 “Excavación y/o corte...”		1,528.72	519.88	794.8
114 “Terraplenes de acceso construidos...”	m ³	1,266.23	31.85	40.3
115 “Subrasante; para Camino de acceso...”		1,901.41	1,118.58	2,126.9
			Total	2,962.0

FUENTE: Tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos revisados y de la información y documentación proporcionados por la entidad fiscalizada.

En respuesta y como acción derivada de la presentación de resultados finales y observaciones preliminares del 9 de diciembre de 2025, formalizada mediante el acta correspondiente, el Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de Tren Maya S.A. de C.V., remitió un oficio del 7 de enero de 2026, con el cual se proporcionó un escrito elaborado por la residencia de obra, en el cual se señaló que las estimaciones de obra describen las cantidades ejecutadas y previamente revisadas por la supervisión externa, asimismo, que el cercado de confinamiento se encuentra en la línea a ceros del talud que conforman la plataforma, siendo estos los límites de los trabajos pagados en el contrato de obra número TM-TRAMO2/20-OI-02; adicionalmente, se proporcionó de manera certificada una imagen en la que se sobrepusieron los trazos de la vía de los contratos de obra números TM-TRAMO2/20-OI-02 y PTM-TRAMO2/24-OI-01, manifestando dicha residencia de obra, que se puede percibir que no se empalman o sobrepone los trazos, así como el camino de acceso; por tal motivo se acredita que no existe duplicidad de pago. Por último, se remitió igualmente de manera certificada un reporte fotográfico de los trabajos que se realizaron con cargo a los contratos de obra números TM-TRAMO2/20-OI-02 y PTM-TRAMO2/24-OI-01, así como secciones de construcción.

Una vez revisada y analizada la información y documentación certificada adicional proporcionada por Tren Maya, S.A. de C.V., se determinó que se solventa la observación, debido a que, en el transcurso de la auditoría, se proporcionó una imagen en la que se sobrepusieron los trazos de la vía de los contratos de obra números TM-TRAMO2/20-OI-02 y PTM-TRAMO2/24-OI-01, así como secciones de construcción y un reporte fotográfico de los trabajos que se realizaron con cargo a los contratos indicados anteriormente, documentos con los cuales se acredita que no existe duplicidad de pago, ya que los trabajos se realizaron

en temporalidades diferentes y no se empalman o sobreponen los trazos, por lo anterior se justificó el monto observado de 2,962.0 miles de pesos.

3. Con la revisión del contrato de obra pública bajo la condición de pago a precios unitarios, con carácter nacional, plurianual, número PTM-TRAMO2/24-OI-01, se determinaron pagos en exceso por 115.3 miles de pesos en la partida A1 Camino de Acceso a la estación Tenabo, en el concepto número 118 “Carpeta asfáltica con mezcla en caliente...”, por la diferencia de cantidades estimadas y pagadas en el ejercicio de 2024 contra las realmente ejecutadas, las cuales fueron determinadas en la visita de verificación física realizada de manera conjunta entre personal de la residencia de obra y de la ASF el 17 de octubre de 2025, dichos pagos en exceso se realizaron en la estimación número 01-N-01 con un periodo de ejecución del 1 al 31 de mayo de 2024, pagada con recursos presupuestales el 17 de junio de 2024, la cual fue autorizada por la residencia de obra. Los pagos determinados en exceso se indican en la siguiente tabla.

DIFERENCIA DE CANTIDADES VERIFICADAS EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS (pesos y miles de pesos [mdp])									
Partida / Número / Nombre del Concepto	Unidad	P.U. (pesos)	Estimado y Pagado 2024 FONATUR		Verificado en visita ASF		Diferencia		
			Cantidad	Monto (mdp)	Cantidad	Monto (mdp)	Cantidad	Monto (mdp)	
			A1 Camino de Acceso a la estación Tenabo 118 “Carpeta asfáltica con mezcla en caliente...”	m ³	7,621.10	328.22	2,501.4	313.09	2,386.1

FUENTE: Tabla elaborada con base en el expediente del contrato revisado, y de la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada y la visita de inspección física de los trabajos.

En respuesta y como acción derivada de la presentación de resultados finales y observaciones preliminares del 9 de diciembre de 2025, formalizada mediante el acta correspondiente, el Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de Tren Maya S.A. de C.V., remitió un oficio elaborado por la residencia de obra del 7 enero de 2026, mediante la cual se señaló que la contratista rectificó el trazo y la geometría del camino de acceso a la estación Tenabo, además de que reniveló con una carpeta de mezcla asfáltica con emulsión de rompimiento rápido en promedio de 2.5 cm de espesor las zonas no uniformes, trabajos con los cuales se acredita que se concluyeron los 15.13 m³ del concepto número 118 “Carpeta asfáltica con mezcla en caliente...”, observados en la visita de verificación física realizada de manera conjunta entre personal de la residencia de obra y de la ASF el 17 de octubre de 2025, y proporcionó copia certificada de las secciones de construcción y de un reporte fotográfico de los trabajos realizados.

Una vez revisada y analizada la información y documentación certificada adicional proporcionada por Tren Maya, S.A. de C.V., se determinó que se solventa la observación, debido a que, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría

Superior de la Federación, se proporcionó copia de las secciones de construcción y de un reporte fotográfico de los trabajos realizados, documentos con los cuales se acredita que se reniveló el camino de acceso a la estación Tenabo y se concluyeron los 15.13 m³ del concepto número 118 “Carpeta asfáltica con mezcla en caliente...”, observados en la visita de verificación física realizada de manera conjunta entre personal de la residencia de obra y de la ASF el 17 de octubre de 2025, por lo anterior se justificó el monto observado de 115.3 miles de pesos.

4. En la revisión de los contratos de obra pública bajo la condición de pago a precios unitarios, con carácter nacional, plurianual y anual números PTM-TRAMO2/24-OI-01 y PTM-TRAMO2/24-OI-02, se observaron trabajos que no cumplen con la calidad requerida en el proyecto, debido a que los mismos no se realizaron de conformidad con lo establecido en las especificaciones particulares y el proyecto ejecutivo, lo cual se constató en la visita de verificación física realizada de manera conjunta entre personal de la residencia de obra de la entidad fiscalizada y de la ASF del 14 al 17 de octubre de 2025, como se detallan en la siguiente tabla.

TRABAJOS QUE NO CUMPLEN LA CALIDAD REQUERIDA EN EL PROYECTO	
CONTRATOS / TRABAJOS	OBSERVACIONES
PTM-TRAMO2/24-OI-01	
Pavimento asfáltico y señalamiento horizontal del camino de acceso a la estación Tenabo.	Presentan un acabado no uniforme.
Sub-base y base hidráulica del camino de acceso de la estación Tenabo.	No alcanzaron las compactaciones requeridas en el proyecto, como lo indicó la supervisión externa.
Registro del sistema ferroviario, en la estación Edzná.	Se encuentra inundado, aun cuando existe cableado de material rodante, (observado en años anteriores).
PTM-TRAMO2/24-OI-02	
Estructuras metálicas que cubren las escaleras eléctricas de los pasos de los andenes de las estaciones, Edzná, Tenabo y Hecelchakán.	Presentan desprendimientos de pintura.

FUENTE: Tabla elaborada con base en el expediente de los contratos revisados, y de la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada y la visita de inspección física de los trabajos.

En respuesta y como acción derivada de la presentación de resultados finales y observaciones preliminares del 9 de diciembre de 2025, formalizada mediante el acta correspondiente, el Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de Tren Maya S.A. de C.V., remitió un oficio del 7 de enero de 2026, mediante el cual el residente de obra, señaló que la contratista rectificó el trazo y la geometría del camino de acceso a la estación Tenabo, además de que se reniveló con una carpeta de mezcla asfáltica con emulsión de rompimiento rápido en promedio de 2.5 cm de espesor las zonas no uniformes, asimismo, que se realizaron los trabajos de señalamiento horizontal y de pintura en las estructuras metálicas que cubren las escaleras eléctricas de los pasos de los andenes de las estaciones, Edzná, Tenabo y Hecelchakán; por otra parte, con respecto al registro del sistema ferroviario, en la estación Edzná, se señaló que los trabajos de mantenimiento se encuentran concluidos, motivo por el

cual este ya no se encuentra inundado y que por lo que respecta las sub-base y base hidráulica del camino de acceso de la estación Tenabo se remitieron pruebas de laboratorio con las cuales cumplen las especificaciones requeridas en el proyecto, además se proporcionaron certificados reportes fotográficos y secciones de construcción.

Una vez revisada y analizada la información y documentación certificada adicional proporcionada por Tren Maya, S.A. de C.V., se determinó que se solventa lo observado, en virtud de que, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, se llevaron a cabo las reparaciones de los trabajos observados en los contratos de obra pública bajo la condición de pago a precios unitarios, con carácter nacional, plurianual y anual números PTM-TRAMO2/24-OI-01 y PTM-TRAMO2/24-OI-02, lo cual se acreditó mediante reportes fotográficos, pruebas de laboratorio y secciones de construcción, trabajos que fueron validados por la supervisión externa y autorizados por la residencia de obra.

5. Se comprobó que la entidad fiscalizada contó con los recursos presupuestales necesarios para la ejecución de las obras y servicios revisados, ya que en la Cuenta Pública 2024 en el Tomo VII, Sector Paraestatal, Ramo 21, Fondo Nacional de Fomento al Turismo, Entidades Paraestatales Empresariales no Financieras con Participación Estatal Mayoritaria, Información Programática, apartado Detalle de Programas y Proyectos de Inversión, K041 Proyectos de Transporte Masivo de Pasajeros, con las claves de cartera número 2021W3N0001 y presupuestarias números 21 W3N 3 05 03 06 K041 62601 3 1 04 2021W3N0001, 21 W3N 3 05 03 06 K041 62903 3 1 04 2021W3N0001, 21 W3N 3 05 03 06 K041 62905 3 1 04 2021W3N0001 y 21 W3N 3 05 03 06 K041 62905 3 1 07 2021W3N0001, se reportó un monto pagado de 114,580,082.0 miles de pesos para el “Proyecto Tren Maya”, que consideran el monto ejercido por 1,879,056.6 miles de pesos correspondientes a los doce contratos revisados del tramo 2, asimismo, se verificó que, en la adjudicación directa objeto de los trabajos referentes a los contratos de obra pública bajo la condición de pago a precios unitarios, con carácter nacional, plurianual y anual números PTM-TRAMO2/24-OI-01 y PTM-TRAMO2/24-OI-02 y el contrato de servicios relacionados con la obra pública con la condición de pago a precios unitarios, anual, con carácter nacional, número PTM-CAM-EP/24-S-01, cumplieron con la normativa aplicable.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 5 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 4 de febrero de 2026, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al "Proyecto Tren Maya" y específicamente a la "Construcción de Plataforma y Vía del Tren Maya, Tramo 2, Escárcega-Calkiní, en el Estado de Campeche", a fin de comprobar que las inversiones físicas se presupuestaron, contrataron, ejecutaron y pagaron conforme a la legislación y normativa aplicables, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, el Fondo Nacional de Fomento al Turismo cumplió las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes.

- No se proporcionó la documentación de soporte que justifique los costos contemplados en los precios unitarios de siete conceptos de obra referentes a trabajos de terracerías en el contrato de obra número PTM-TRAMO2/24-OI-01.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Sergio Barrera Barrera

Ing. Erik López Avelar

Director de Auditoría "D5"

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

La información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para la atención de los resultados fue debidamente evaluada y se precisa en el último párrafo de cada resultado, en donde se señalan detalladamente los motivos por los cuales se consideraron insuficientes para la atención de las observaciones preliminares.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar que la presupuestación de los trabajos se realizó de conformidad con la normativa aplicable.
2. Verificar que la contratación de los trabajos se realizó de conformidad con la normativa aplicable.
3. Verificar que la ejecución y pago de los trabajos se realizaron de conformidad con la normativa aplicable.

Áreas Revisadas

Las direcciones de Desarrollo y de Administración y Finanzas, así como la Subdirección de Obras del Fondo Nacional de Fomento al Turismo.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: artículos 113, fracciones I, VI, párrafo primero, y XV, y 187.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.